

150208



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA PILAR FERNANDEZ BASTERRECHE

RESIDENCIA: LAS ARENAS (VIZCAYA) calle Arellano, 9
42 ctro.

ENUNCIADO: "EMPALME ADHESIVO"

Prioridad: Patente n.º del

VO.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Mode de Utili-
dad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a
describir es proporcionar al mercado y al público en general
5 un empalme adhesivo aplicable esencialmente a películas de ce-
luloide. Como es sabido hasta el momento las películas se pe-
gaban por regla general mediante el empleo de la clásica ace-
tona, superponiendo un trozo del film sobre otro, el cual ha-
bía sido previamente raspado y mojado para que tuviera el
10 agarre suficiente.

Lo que se registra ahora es un celuloide o produc-
to similar transparente y adhesivo, con un soporte de protec-
ción (papel) y de una forma apropiada. Este empalme ha sido
troquelado observando rigurosamente las medidas exteriores
15 y perforaciones de las películas o films universales.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

20 La Fig. 1ª muestra vistas en alzado, sección y
perspectiva del empalme adhesivo, el cual está compuesto por
el film adhesivo 1, el cual tiene superpuesto un soporte 2
cortado por la mitad transversal del mismo, dando lugar a
dos semisoportes desprendibles.

25 La Fig. 2ª son vistas en alzado, sección y pers-
pectiva del empalme adhesivo. En esta ocasión el soporte 2,
que en realidad son dos medios soportes, comprenden largas
solapas que facilitan la labor de escamoteo.

30 La idea fundamental en ambos casos es la misma,
lo único que cambia es el sistema de escamoteo de los sopor-
tes 2.



1 Los films adhesivos 1 poseen lateralmente las
mismas perforaciones que las que presentan las películas uni
versales; por consiguiente al hacer coincidir los films 1
sobre los bordes de los trozos a empalmar, no se notará ni
5 apreciará la existencia del film pegado.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

10 Colocadas las películas que se van a empalmar
(fig. 3ª) se dispone sobre la junta a unir el adhesivo 1 y se
retira el soporte de papel 2, quedando las películas firme-
mente unidas. Como ya se ha dicho anteriormente el film adhe-
sivo está provisto de ventanas laterales, coincidentes con las
de las cintas de película a empalmar.

15 Es decir, una vez puestos en línea los dos frentes
de la película a empalmar, se sitúa justamente encima este
nuevo adhesivo, con lo que quedan los dos trozos de película
perfectamente unidos, incluso con coincidencia de perfora-
ción.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña-
25 lados son las siguientes:

30 Las películas a empalmar con este dispositivo no
se superponen como venía haciendo tradicionalmente con el
uso de empalmes y acetonas. Esto evita los saltos y golpes
que se producían al paso de las películas por el proyector
y que afectaban a la visión. Al ir empalmada en línea su
peso es inapreciable.



1 No se precisa elaboración alguna con la película para realizar el empalme (con el sistema tradicional era necesario mojar y raspar energicamente el trozo de película a empalmar), lo que supone una gran simplicidad de trabajo.

5 Una vez proyectada la película puede deshacerse el empalme, evitándose el corte que sufren las películas al deshacer el empalme del sistema tradicional.

 Mayor vida de empalme y como consecuencia más duración de la película.

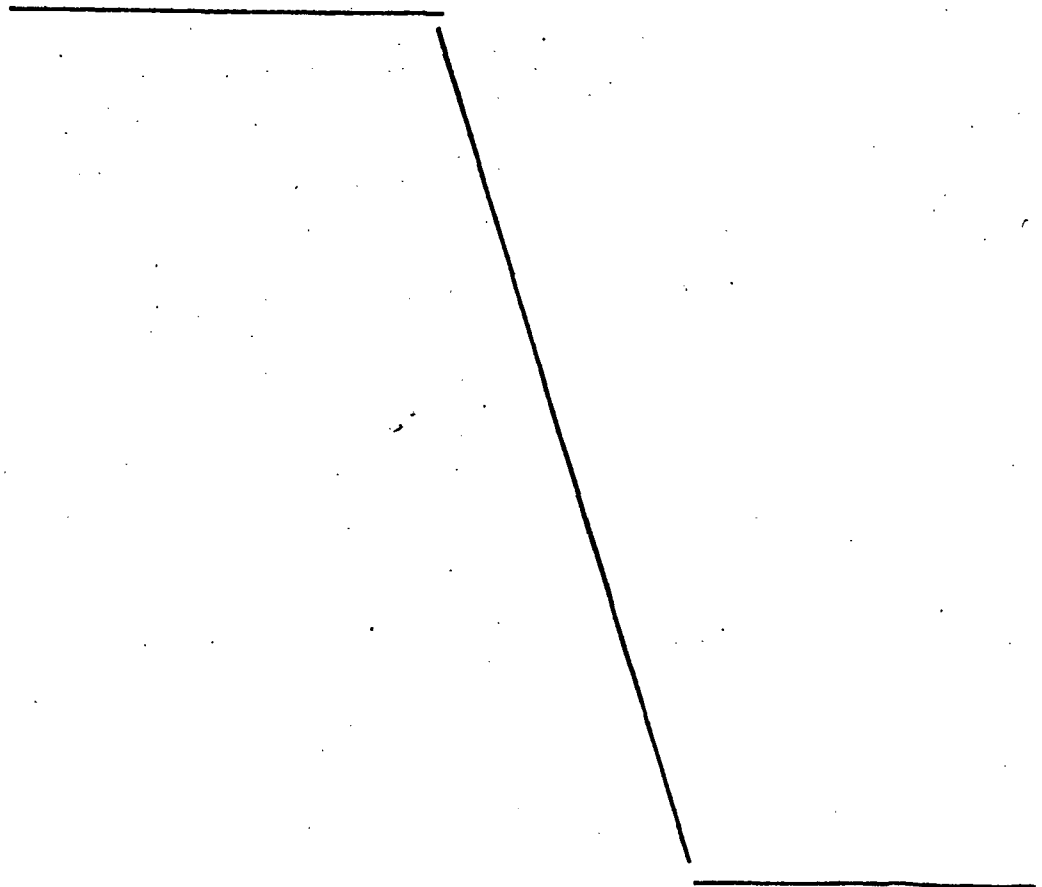
10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1ª EMPALME ADHESIVO, que siendo aplicable a la
unión de trozos de películas, se caracteriza esencialmente
porque se constituye mediante un film rectangular y adhesivo,
cuya anchura será la de las películas universales, y que es-
5 tá provisto lateralmente de unas perforaciones o ventanas,
coincidentes con las de los trozos de películas a unir, ha-
biéndose previsto que sobre el film adhesivo se dispongan
dos semisoportes de papel, que se desprenden al doblar lige-
ramente el empalme, siendo la dimensión de cada semisoporte
10 la mitad del film adhesivo.

 2ª EMPALME ADHESIVO, según 1 y caracterizado
esencialmente porque dos semisoportes de papel, pueden dis-
poner de una gran solapa cada uno dobladas a 180 grados con
respecto a la propia base de cada semisoporte, para facilitar
15 la labor de escamoteo.

 3ª Se reivindica por ultimo como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"EMPALME ADHESIVO".

 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
20 la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 de julio 1969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



FIG - 1

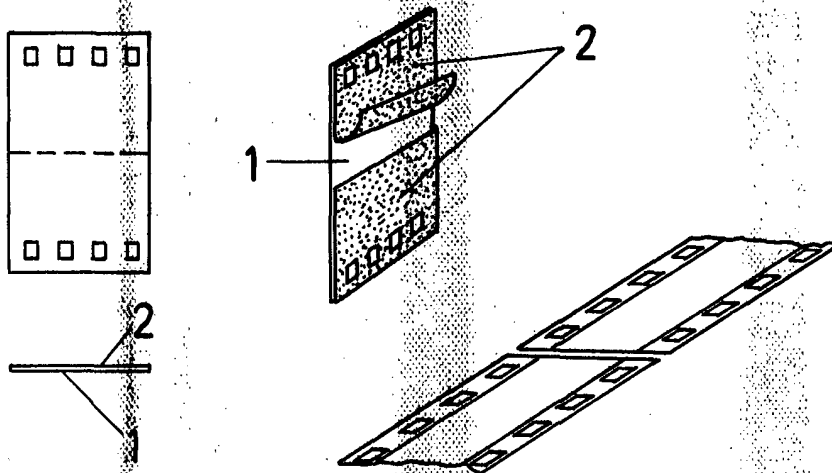


FIG - 3

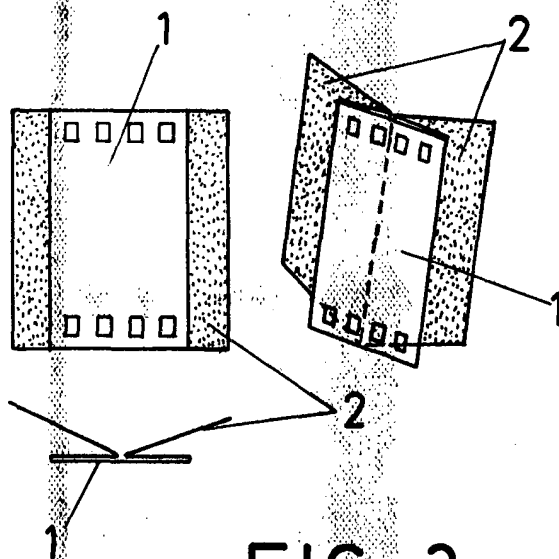


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de julio de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.